

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM

Programa Cheque Transición JCCM

Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2020, para la concesión de las subvenciones reguladas en el **Decreto 96/2018, de 27 de diciembre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición, actualizar sus anexos y abrir el plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este programa de empleo.

Beneficiarios

Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes realicen las contrataciones.

Cuantía de la subvención

5.140 euros por cada contratación de personas que sean portadoras del Cheque Transición.

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de esta resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 15 de noviembre de este mismo año.

Acceda al texto íntegro del Decreto publicado en el Diario Oficial de CLM en el siguiente enlace:

[Acceso al Documento](#)

29.06.2020 (1)

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Programa Cheque Transición JCCM

Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. Resolución de 18/06/2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 96/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del Programa Cheque Transición. Extracto BDNS (Identif.): 511658. [2020/4003]

Objeto

Publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2020, para la concesión de las subvenciones reguladas en el **Decreto 96/2018, de 27 de diciembre**, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para incentivar la contratación en el marco del **Programa Cheque Transición**, actualizar sus anexos y abrir el plazo para la presentación de solicitudes en el marco de este programa de empleo.

Beneficiarios

Las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado o cualquier otro tipo de unidad económica que, aun careciendo de personalidad jurídica propia o diferenciada de la de sus integrantes realicen las contrataciones.

Financiación y cuantía de las subvenciones

La cuantía de la subvención por cada **contratación de personas que sean portadoras del Cheque Transición** será de **5.140 euros**. Dicha cuantía se verá incrementada en 700 euros, cuando la persona contratada, además de ser titular del "Cheque Transición" pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o colectivos en situación de exclusión social.

La cuantía de la subvención obtenida conforme a los párrafos anteriores, se incrementará en un 20 % cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluido en el Anexo del decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo que figura en el **Anexo II**, al que se acompañará el **Anexo III** debidamente cumplimentado y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Programas de Empleo.

Las solicitudes se presentaran únicamente de forma telemática, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de esta resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 15 de noviembre de este mismo año.

Dentro de dicho periodo, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato y, en todo caso, hasta ese mismo día 15 de noviembre. No obstante, cuando la actuación objeto de subvención se produjera en el período comprendido desde el 16 de noviembre del ejercicio anterior al de la publicación y el día de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de esta Resolución por la que se establece el crédito presupuestario disponible para este ejercicio, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- **Pilar López:** destudios4@ceoeguadalajara.es
- **Fernando Chausa:** destudios3@ceoeguadalajara.es
